

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAIA QUALIPHARM
LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 800.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 474.200.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 475.000.00

0000001

Y REFORMA DE ESTATUTOS

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p

aumento-qualipharm

Escritura No: 2989.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE JULIO** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el doctor Rodrigo Bastidas de Janón, en su calidad de Gerente General de la compañía **QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.**, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro público a su cargo sírvase insertar una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,



Dr. Paola Andrade Torres

sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento, el doctor Rodrigo Bastidas de Janón, en su calidad de Gerente General de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a) La compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de octubre del dos mil ocho. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., celebrada el día seis de junio del año dos mil doce, autorizó aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 474.200,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 475.000,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS

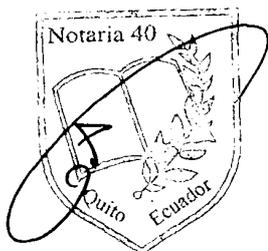
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 427.856,68) 00000002

Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil diez; y, CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (46.343,32) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la Cuenta de Compensación de Créditos existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a nombre de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social. c) De igual forma, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., celebrada el día seis de junio del año dos mil doce, resolvió en consecuencia reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, así como autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes indicados, el compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.; encontrándose debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de junio del año dos mil doce, cuya copia del acta se acompaña, de forma libre y voluntaria, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 474.200,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y



Dr. Paola Andrade Torres

CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 475.000,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 427.856,68) de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil diez; y, CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (46.343,32) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la Cuenta de Compensación de Créditos existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a nombre de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social. Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas. En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital una vez efectuado el aumento de capital queda integrado de la siguiente manera, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:-----

Accionista	%	Capital Anterior		Aumento de Capital		Acciones Generadas por el Aumento USD 1,00 c/u	Capital Actual Tras Aumento USD
		Valor USD	Acciones. USD 1,00	Utilidades No Distribuidas Ejercicio Económico 2010 USD	Compensación de Créditos		
Rodrigo Bastidas de Janón	51.625	413,00	413	220.881,02	23.924,98	244.806	245.219,00
José María Morán Iturralde	28.375	227,00	227	121.404,33	13.149,67	134.554	134.781,00

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Edwin Cevallos Arellano	7.50	60,00	60	32.089,25	3.475,75	35.565	35.625,00
Frescya Maria Matilde Rosillo Veintimilla	7.50	60,00	60	32.089,25	3.475,75	35.565	35.625,00
Ricardo Santos	5.00	40,00	40	21.392,83	2.317,17	23.710	23.750,00
TOTALES	100	800,00	800	427.856,68	46.343,32	474.200	475.000,00

000003

El compareciente de igual forma declara, que todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Ricardo Alberto Santos Londoño, quien es de nacionalidad Colombiana, debiéndose registrar el monto de su aumento como inversión extranjera directa en el Banco Central. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** En cumplimiento por lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.**, celebrada el día seis de junio del año dos mil doce; y, en virtud del presente aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la indicada compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.475.000,00) dividido en Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.475.000,00) dividido en Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de Integración de Capital de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., está estructurado de la siguiente forma:-----

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Acciones USD 1,00	%
Rodrigo Bastidas de Janón ✓	245.219,00	245.219,00	245.219 ✓	51.625%
José María Morán Iturralde ✓	134.781,00	134.781,00	134.781 ✓	28.375%
Edwin Cevallos Arellano ✓	35.625,00	35.625,00	35.625 ✓	7.50%
Frescya María Matilde Rosillo Veintimilla ✓	35.625,00	35.625,00	35.625 ✓	7.50%
Ricardo Santos ✓	23.750,00	23.750,00	23.750 ✓	5.00%
TOTALES	475.000,00	475.000,00	475.000	100

En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



pública para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo a efectos de otorgar la validez necesaria al presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil quinientos noventa y siete (6597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

00000004

Dr. Rodrigo Bastidas de Janón



c.c. 0400533188

QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.

Le Notario



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
CEBUDAS
 040053318-0
JAMES DE LAS NEVES
CORDOVA PAREDES

INSTITUCIÓN: **CEBUDAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO: **BASTIDAS YACA RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUJETA: **BASTIDAS YACA RODRIGO**
 DE: **JAMON RODRIGO**
 CANTÓN: **JAMON RODRIGO**
 PROVINCIA: **BERALCÁZAR**
 ZONA: **URBANA**
 FECHA DE EMISIÓN: **2010-05-10**
 FIRMA: *[Signature]*

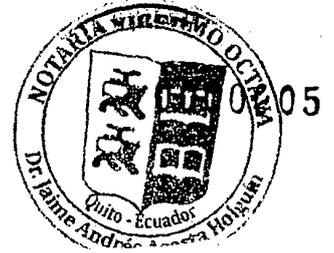
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
206-0010 **0400533188**
NÚMERO **CÉDULA**
BASTIDAS DE JAMON RODRIGO
 PROVINCIA: **QUITO**
 PROVINCIA: **BERALCÁZAR** CANTÓN: **JAMON RODRIGO**
 PARROQUIA: **JAMON RODRIGO**
[Signature]
P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

590594

Quito, 16 de noviembre de 2010

Señor
RODRIGO BASTIDAS DE JANON
Ciudad



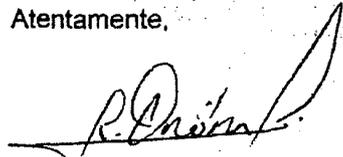
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A." en la sesión celebrada el día quince del mes de noviembre del 2010, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil,

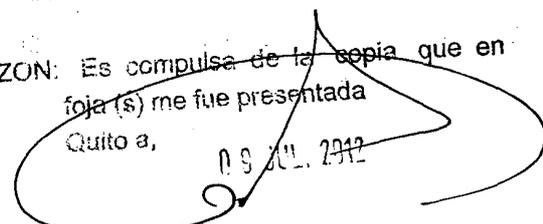
La compañía "QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 23 de septiembre del año 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de octubre del año 2008, bajo el Numero 3877, Tomo 139.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el **GERENTE GENERAL** tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


Rodrigo Antonio Cordova Paredes
PRESIDENTE
C.C. 170529011

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a, 09 JUL 2012


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMO (40)

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.", que antecede. Quito, 16 de noviembre de 2010.

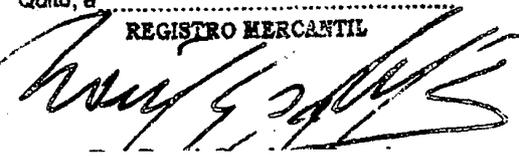



RODRIGO BASTIDAS DE JANON
GERENTE GENERAL
C.C. 0400533183

Dr. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3424** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **18 MAR 2011**




REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUALIPHARM LABORATORIO
FARMACÉUTICO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de junio del año 2012, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Av. Manuel Cordova Galarza OE 4175 de ésta ciudad, siendo las ocho horas se reúnen los accionistas de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., señoras y señores:

- 1. ▪ Rodrigo Bastidas de Janón, propietario de 413 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 51.625% de participación accionaria.
- 2. ▪ José María Morán Iturralde, propietario de 227 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 28.375% de participación accionaria.
- 3. ▪ Frescya María Matilde Rosillo Veintimilla, propietaria de 60 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 7.50% de participación accionaria.
- 4. ▪ Edwin Arnold Cevallos Arellano, propietario de 60 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 7.50% de participación accionaria.
- 5. ▪ Ricardo Alberto Santos Londoño, propietario de 40 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al 5.0% de participación accionaria.

Por hallarse reunido la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente su titular, señor Rodrigo Antonio Córdova Paredes; y el doctor Rodrigo Bastidas de Janón lo hace como Secretario, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar el siguiente Orden del Día:

1. Dejar sin efecto alguno lo resuelto por la Junta General de fecha 15 de diciembre del 2011.
2. Autorizar al Gerente General proceder con la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 22 de diciembre del 2011.
3. Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía, utilizando para tales efectos la capitalización de los valores constantes en las cuentas de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2010; y, compensación de créditos existentes a favor de los accionistas.
4. Autorizar al Gerente General suscribir una nueva escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, que incluya las recomendaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los accionistas en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

[Handwritten signature]
FR

PUNTO UNO.- Dejar sin efecto alguno lo resuelto por la Junta General de fecha 15 de diciembre del 2011

El Gerente General expresa que como es de conocimiento de todos los accionistas, dentro del trámite de aumento de capital que la compañía se encontraba gestionando, la Superintendencia de Compañías ordenó efectuar una serie de modificaciones referentes al registro contable de la Cuenta de Utilidades no Distribuidas del ejercicio económico 2010, en virtud de que a criterio de la entidad de control el valor destinado por la empresa a la Reserva Legal, debía ser distinto del que finalmente la compañía había registrado en su contabilidad, lo implicó el tener que efectuar a su vez, una modificación a los estados financieros de la empresa presentados tanto al Servicio de Rentas Internas como a la propia Superintendencia de Compañías.

A consecuencia de tal modificación, los valores existentes en la Cuenta de Utilidades no Distribuidas del ejercicio económico del 2010, de la que se tomaban parte de los valores requeridos para el pago del aumento de capital, sufrió importantes variaciones, haciendo imposible que la Superintendencia apruebe el aumento de capital con los montos originalmente presupuestados. Por este motivo, se hace necesario dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General celebrada el 15 de diciembre del año 2011, a efectos de que el Gerente General pueda resciliar la escritura de aumento de capital presentada a la Superintendencia de Compañías que contenía los valores equivocados y pueda suscribir a su vez una nueva escritura de aumento de capital, donde se recojan las sugerencias efectuadas por el organismo de control.

La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto alguno lo resuelto por la propia Junta General, con fecha 15 de diciembre de 2011.

SEGUNDO PUNTO.- Autorizar al Gerente General proceder con la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 22 de diciembre del 2011.

A consecuencia de lo relatado en el primero punto del orden del día, el Presidente señala que es indispensable que la Junta General, autorice al Gerente General, proceder con la suscripción de la escritura pública de resciliación, del aumento de capital y reforma de estatutos que se celebrare el día 22 de diciembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Homero López Obando.

La Junta General luego de analizar el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente General, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos antes señalada.

TERCER PUNTO.- Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía, utilizando para tales efectos la capitalización de los valores constantes en las cuentas de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2010; y, Compensación de Créditos existentes a favor de los accionistas

Una vez que la compañía ha corregido sus estados financieros de conformidad a las recomendaciones emitidas por la propia Superintendencia de Compañías, el gerente General, sugiere efectuar un aumento de capital por un valor de CUATROCIENTOS

Notaria 40

Quito

Ecuador

Dr. Paola Ariza

SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 474.200,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 475.000,00).

De igual forma, el Gerente General sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo haga capitalizando los valores requeridos, de la cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2010, así como de la de Compensación de Créditos, a prorrata de lo que corresponda a cada accionista y según se indica más adelante.

Los accionistas luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial y financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 474.200,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 475.000,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 427.856,68) de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año 2010; y, CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (46.343,32) de la Cuenta de Compensación de Créditos existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a nombre de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social.

Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas.

Así mismo, los accionistas expresamente manifiestan su acuerdo con renunciar a las fracciones a que hubiere lugar en la asignación del capital social, como consecuencia del aumento de capital a realizarse, a efectos de obtener valores absolutos en la emisión de las acciones que correspondan al aumento, de acuerdo a los términos que se indican más adelante.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:

Accionista	%	Capital Anterior		Aumento de Capital		Acciones Generadas por el Aumento USD 1,00 c/u	Capital Actual Tras Aumento USD
		Valor USD	Acciones USD 1,00	Utilidades No Distribuidas Ejercicio Económico 2010 USD	Compensación de Créditos		
Rodrigo Bastidas de Janón	51.625	413,00	413	220.881,02	23.924,98	244.806	245.219,09

[Handwritten signature and initials]

0000007

José María Morán Iturralde	28.375	227,00	227	121.404,33	13.149,67	134.554	134.781,00
Edwin Cevallos Arellano	7.50	60,00	60	32.089,25	3.475,75	35.565	35.625,00
Frescya María Matilde Rosillo Veintimilla	7.50	60,00	60	32.089,25	3.475,75	35.565	35.625,00
Ricardo Alberto Santos Londoño	5.00	40,00	40	21.392,83	2.317,17	23.710	23.750,00
TOTALES	100	800,00	800	427.856,68	46.343,32	474.200	475.000,00

CUARTO PUNTO.- Autorizar al Gerente General suscribir una nueva escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, que incluya las recomendaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías

Una vez adoptada la resolución de aumentar el capital social de la compañía, así como de elevar el importe de las participaciones sociales, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.475.000,00) dividido en Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.475.000,00) dividido en Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de Integración de Capital de la compañía QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., está estructurado de la siguiente forma:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Acciones USD 1,00	%
Rodrigo Bastidas de Janón	245.219,00	245.219,00	245.219	51.625%
José María Morán Iturralde	134.781,00	134.781,00	134.781	28.375%
Edwin Cevallos Arellano	35.625,00	35.625,00	35.625	7.50%
Frescya María Matilde Rosillo Veintimilla	35.625,00	35.625,00	35.625	7.50%



Dr. Paola Andrade Torres

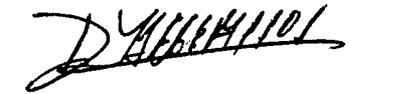
Ricardo Alberto Santos Londoño	23.750,00	23.750,00	23.750	5.00%
TOTALES	475.000,00	475.000,00	475.000	100

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos del Estatuto Social. De igual forma, la Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos correspondiente así como a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:30.


Rodrigo Antonio Córdova Paredes
Presidente


Rodrigo Bastidas de Janón
Secretario- Accionista

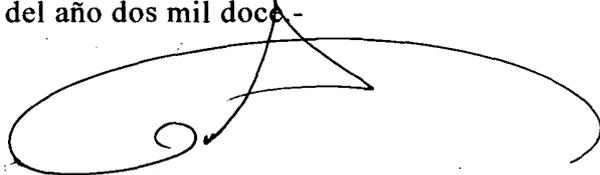

Edwin Arnold Cevallos Arellano
Accionista


Fresca Matilde Rosillo Veintimilla
Accionista


Ricardo Alberto Santos Londoño
Accionista


José María Morán Iturralde
Accionista

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** 000008
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los nueve
días del mes de Julio del año dos mil doce -



Dra. Paola Andrade Torres



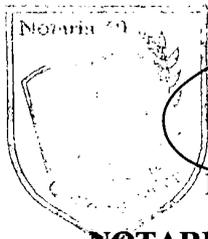
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr Paola Andrade Torres



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006718, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil doce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, resuelve aprobar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.. Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: CONSTITUCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada compañía, otorgadas en esta Notaria con fechas: veintitrés de septiembre del dos mil ocho y el nueve de julio del dos mil doce respectivamente.- Quito, a dos de Enero del año dos mil trece.-

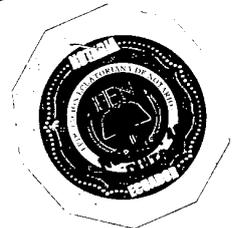
0000009



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil de Quito

0000010



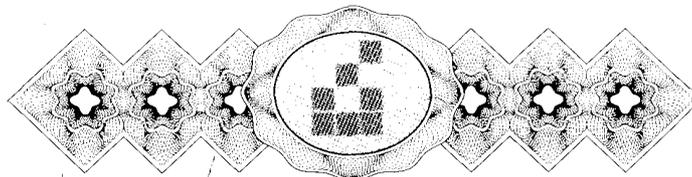
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre del 2.012, bajo el número **124** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3877 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de octubre del año dos mil ocho, a fs 3649 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"QUALIPHARM LABORATORIO FARMACÉUTICO S. A."**, otorgada el 09 de julio del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1183**.- Quito, a nueve de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/Ig.-

Resp.: ly



Nº 0003491

IMP. IGM. 00